



Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Manizales

**Asunto:** Oficio de inspección  
**Referencia:** GED 9781-2024

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, el Equipo Técnico de Vigilancia y Control Urbanístico adscrito a la Secretaría del Interior, realiza visita de inspección el día 24 de junio de 2024 al sitio objeto de solicitud, ubicado en la Calle 10ª No. 32-27 del Barrio Nuevo Horizonte, Comuna La Macarena, obteniendo el siguiente informe:

- En relación a la problemática, en lo que compete al Equipo de Vigilancia y Control Urbanístico, se procede a realizar recorrido, toma de registro fotográfico y consulta de datos pertinentes en el sitio y en la base de datos del Sistema de Información Geográfico (SIG), para realizar el respectivo informe.
- Se realiza recorrido por el sector, donde NO fue posible encontrar la dirección Calle 10ª No. 32-27. Por lo tanto, se solicita una dirección más precisa, ficha catastral del predio o registro fotográfico, para darle trámite a la solicitud.

Así las cosas y en los términos de la Ley 1755 de 2015 **Art. 17 - Peticiones incompletas y desistimiento tácito**; se establece:

**“ARTÍCULO 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito.** En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.”

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)



Por lo que, comedidamente solicitamos allegue a esta oficina una nueva petición en la que se identifique claramente el inmueble objeto de solicitud, proporcionando nomenclatura exacta, ficha catastral, matrícula inmobiliaria, alguna descripción o fotografía que permita realizar la visita solicitada.

Se remite a quien pueda interesar, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;

**ING. MATEO SALAZAR NIETO**

Profesional Universitario

Equipo Técnico de Vigilancia y Control Urbanístico

Secretaría del Interior

Alcaldía de Manizales

**ARQ. VALENTINA RAMÍREZ CASTAÑEDA**

Profesional Universitario

Equipo Técnico de Vigilancia y Control Urbanístico

Secretaría del Interior

Alcaldía de Manizales



-2024-1133

9781-2024

Manizales, miércoles 26 de junio de 2024

Señor  
**Anonimo**

Manizales

**Asunto: Respuesta PQR 9781-2024**

De acuerdo con la solicitud realizada por usted:

El propietario de la vivienda ubicada en la calle 10A2, enseguida de la casa 32-27, en el barrio Nuevo Horizonte, está construyendo un segundo piso, si bigas y sin nada, además sin permiso, lo que genera riesgo, tanto para los que habitan el inmueble, como para las vivienda colindantes, razón por la cual se solicita la intervención del ente competente.

Nos permitimos informarle lo siguiente:

De la manera mas atenta el Equipo de Vigilancia y Control Urbanístico, adscrito a la Secretaria del Interior, da respuesta a su solicitud mediante informe SINT VC 0554-2024, para su conocimiento y fines pertinentes. Se indica que la respuesta sera publicada en la pagina web de la Alcaldía de Manizales en: <https://manizales.gov.co/notificaciones-a-terceros/>.

Proyectó respuesta:

VALENTINA RAMIREZ CASTAÑEDA  
Secretaría del Interior

Cordial saludo,

**Alcaldía de Manizales**